



Municipalidad de  
Rincón de los Sauces



MINISTERIO  
PÚBLICO  
FISCAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Entre el la Municipalidad de Rincón de los Sauces, representada en este acto por la Sra. Intendenta **Norma Sepúlveda** constituyendo domicilio en calle Jujuy 1050, de la ciudad Rincón de los Sauces, provincia de Neuquén por una parte; y el Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén representada en este acto por el Sr. Fiscal General **Dr. José Ignacio Gerez**, con domicilio en calle Entre Ríos y Leloir 3º piso, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, celebran el presente convenio marco de colaboración, conforme las cláusulas que a continuación se establecen:

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Provincial N°2.785-RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, Ley Provincial N°2.786-LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, la Ley Provincial N°2.212 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR y la Ley Provincial N°3.233 REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA FAMILIA Y DE GÉNERO;

### Y CONSIDERANDO

Que en el marco de la Resolución N°19/21 del Ministerio Público Fiscal y con el fin de instaurar una política de género de alcance transversal, dado el impacto social que dicha cuestión tiene, se establecieron los Instructivos Generales N°19 (*"Instructivo para la notificación de datos convenio ANMaC"*) y N°20 (*"Instructivo de inscripción en el registro provincial de violencia familiar y de género Ley N°3.233"*), en el mismo sentido se propicia la firma del presente convenio a los fines de coadyuvar a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de genero.

Que vista la implementación del Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género y que según el instructivo el fiscal debe solicitar al Juez la inscripción de todas las personas que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme por las causas establecidas en las Leyes 2.212 y 2786 o por infracciones a las leyes de violencia familiar o contra las mujeres.

  
Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL



Que atento lo dispuesto en los Artículos 8° y 10° de la Ley N°3.233 ninguna persona que se encuentre en dicho registro podrá ejercer un cargo público.

Que en el hipotético caso que personal del municipio de Rincón de los Sauces sea incluido en dicho registro por la causal detallada precedentemente, si dicha persona es único sostén de familia, la municipalidad evaluara reemplazarlo por su concubina y/o conyugue, hija o hijo u otro familiar directo con el objetivo de dar respuesta a la familia en situación de vulnerabilidad.

Que cada unidad fiscal deberá informar al municipio de Rincón de los Sauces toda vez que realice un nuevo registro en el marco de la Ley N°3.233 y la persona registrada posea domicilio en la nombrada ciudad.

Que, teniendo en miras los objetivos expuestos y la función de cada una de las partes integrantes del presente convenio, es que acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Este convenio marco tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración para delimitar los recursos y fijar las pautas necesarias tendientes a la constitución de un dispositivo de intercambio de información relacionada al registro creado por la Ley N°3.233.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios de la creación de este dispositivo de acompañamiento serán las personas mayores de edad familiares directos de personas que se desempeñan en la Municipalidad las cuales sean inscriptas en el registro en el marco de la Ley N°3.233, por haber sido condenadas por sentencia judicial firme por las causas establecidas en las Leyes 2.212 y 2786 o por infracciones a las leyes de violencia familiar o contra las mujeres, cuando dichas personas sean único sostén de familia.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.** El presente convenio marco tendrá como objetivo general el acompañamiento de los familiares de los imputados en el cumplimiento de la Ley N°3.233 que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Los objetivos específicos son:

- La municipalidad evaluará el reemplazo del personal inscripto en el registro de personas violentas por un familiar directo, mayor de edad, que pueda asumir las obligaciones del puesto laboral vacante, dando prioridad la mujer víctima.
- Que las Unidades Fiscales informarán al municipio de Rincón de los Sauces toda vez que se realice un nuevo registro en el marco de la Ley N° 3.233 y la persona registrada posea domicilio en la nombrada ciudad.

  
  
Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL







Municipalidad de  
Rincón de los Sauces



MINISTERIO  
PÚBLICO  
FISCAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES.** La Municipalidad de Rincón de los Sauces, se compromete a:

- A) Evaluar y asignar los puestos laborales teniendo en cuenta las habilidades y competencias de la persona y las necesidades de las vacantes a cubrir.
- B) Dar cumplimiento con la legislación laboral y de seguridad social vigente.
- C) Llevar un registro de los casos que se encuentran dentro del dispositivo.
- D) Capacitación de las y los beneficiarios.
- E) Asimismo se comprometen a mantener la absoluta reserva de toda información de las personas, que en virtud de la intervención de dicho dispositivo, pueda conocer, debiendo guardar con el mayor de los cuidados la intimidad y privacidad de los mismos.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES.** Las Unidades Fiscales, se comprometen a:


- A) Poner a disposición la información necesaria para el abordaje de las situaciones.
- B) Generar un canal de comunicación directo a tales fines.

**CLÁUSULA SÉXTA: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción, pudiendo ser prorrogado. Las partes podrán rescindir el presente convenio previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. Aquellas causas que se hubiesen iniciado bajo el amparo del convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

**CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de plantearse dudas, controversias o alguna cuestión litigiosa, en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rincón de los Sauces a los 23 días del mes de mayo de 2022.

  
Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL

  
Norma E. Sepulveda  
DNI 28.002.795  
Intendente  
Municipalidad de R.d.l.S

